

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones - Versión y fecha	Última Versión 24 de enero de 2022
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar el suministro de calzado y vestido de labor para los servidores de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, que cumplan con los requisitos exigidos en la normatividad vigente.
Código BPIN No.	N/A
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	24 de marzo de 2022
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARIANA PETRO BERNAL
Unidad de Origen	Coordinacion de SG- SST
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, tiene la necesidad de adelantar un proceso de contratación para el suministro de calzado y vestido de labor para los servidores de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería que cumplan con los requisitos exigidos en la normatividad vigente; y, nosotros como empleadores estamos obligados a brindarles a nuestros trabajadores dentro de las fechas previstas por la ley.

Mediante la ejecución de este proceso contractual estaríamos dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7 de la Ley 11 de 1984 donde se señalan los requisitos para tener derecho a la dotación de calzado y vestido de labor. Así mismo la Ley 70 de 1988, preceptúa en su artículo primero, el derecho que tienen los empleados al suministro cada cuatro meses en forma gratuita de un par de calzado y un vestido de labor siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, (es decir este sea inferior a DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) durante la vigencia 2022; y que hayan cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

Que acorde certificación expedida (**DESAJMOCER22-29**) por la Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería calendado 22 de marzo de 2022, Dentro de la planta de personal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentran creados nueve (09) cargos de Auxiliar Administrativo grado 3 y un (01) conductor, quienes devengan una asignación salarial mensual inferior a dos veces el S.M.M.L.V., y también cumplen con los demás requisitos exigidos para la entrega de dotación de calzado y vestido de labor. Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que los servidores judiciales que tienen derecho a esta prestación social para la presente vigencia son:

ITEM	SERVIDOR JUDICIAL	CARGO	DEPENDENCIA	IDENTIFICACION
1	JOSE ALFREDO VEGA GALARAGA	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	78700290
2	ALEJANDRO MARTIN BELTRAN SOTOMAYOR	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J. OFICINA JUDICIAL	78732116
3	ARNOBYS ANDRES DIAZ COTUAZ	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J AREA JURIDICA	10932592
4	OLGA LUCIA MARTINEZ HUMANEZ	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO	34978552
5	GINNA MARIA SANCHEZ PUCHE	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	35117877

6	MAYRA ANGELICA GARCES GONZALEZ	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1067851058
7	SANDRA MILENA LORA HOYOS	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS OFICINA JUDICIAL	30690023
8	ARIS PALACIOS URRIAGA	Conductor	D.S.A.J. DIRECCION	78710062
9	OSCAR DAVID GUZMAN DIAZ	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J. AREA JURIDICA	11000119
10	ERLINDA ROSA SOLERA AGAMEZ	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	25786132

La necesidad descrita anteriormente, se pretende satisfacer dentro del presente proceso de selección que esta enmarcado en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, respondiendo a las políticas de eficiencia y eficacia de la gestión judicial. Asi mismo, la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2022.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL "Contratar el suministro de calzado y vestido de labor para los servidores de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, que cumplan con los requisitos exigidos en la normatividad vigente".

3.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
53	5310	531016	53101602	Camisas para hombres.
53	5310	531016	53101604	Camisas o blusas para mujer.
53	5310	531016	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombres.
53	5310	531015	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer.
53	5311	531116	53111601	Zapatos para hombres
53	5311	531116	53111602	Zapatos para mujer

3.2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Las especificaciones que se deben tener en cuenta para la contratación de suministro de calzado y vestido de labor para los servidores de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, son las siguientes:

- El Contratista deberá suministrar los elementos contratados antes del 30 de abril de 2022.
- Las tallas cada prenda será coordinado con el supervisor del contrato.

El suministro tendrá las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ENTREGA	TALLAS Y COLORES
1	CAMISA PARA DAMA EN ALGODÓN Y/O DACRÓN, MANGA ¾, CUELLO CAMISERO CON REFUERZO.	10	Cada cuatro meses una (1) camisa a cada empleado.	Los colores y tallas serán proporcionados por el supervisor del contrato.
2	CAMISA PARA CABALLERO, EN ALGODÓN Y/O DACRÓN, MANGA CORTA, CUELLO CAMISERO CON REFUERZO.	10	Cada cuatro meses una (1) camisa a cada empleado.	Los colores y tallas serán proporcionados por el supervisor del contrato.
3	PANTALÓN PARA MUJER EN TELA DRIL O JEAN	10	Cada cuatro meses un (1) pantalón a cada empleado.	Los colores y tallas serán proporcionados por el supervisor del contrato.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

	4	PANTALÓN PARA HOMBRE EN TELA DRIL Y/O JEANS	10	Cada cuatro meses un (1) pantalón a cada empleado.	Los colores y tallas serán proporcionados por el supervisor del contrato.
	5	ZAPATOS EN CUERO PARA CABALLEROS	15	Cada cuatro meses un (1) par de zapatos a cada empleado.	Los colores y tallas serán proporcionados por el supervisor del contrato.
	6	ZAPATOS EN CUERO PARA DAMAS.	10	Cada cuatro meses un (1) par de zapatos a cada empleado.	Los colores y tallas serán proporcionados por el supervisor del contrato.
<p>El suministro de calzado y vestido de labor para los servidores de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, deberán ser suministrados y entregados en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, de acuerdo al presupuesto asignado para este programa y teniendo en cuenta las necesidades presentadas.</p> <p>El proveedor adjudicatario del presente contrato deberá hacer entrega de los elementos adjudicados dando cumplimiento a los trámites del Almacén General de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, establecidos en las normas sobre la materia, ubicado en la calle 25 No 6-31 de Montería.</p>					
3.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	N/A				
3.2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A				
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El Contratista se obliga con la Nación- Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública.2. Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido; garantizando la calidad y oportunidad de los servicios ofertados.3. Enviar una muestra de los productos seleccionados, la cual queda sujeta a la aprobación del supervisor del contrato.4. Garantizar la calidad de los elementos entregados de conformidad con lo estipulado en el numeral 5, artículo 4 de la Ley 80 de 1993.5. Entregar los servicios requeridos en el tiempo y lugar estipulado, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor asignado.6. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería la información requerida para el correcto desarrollo de las obligaciones contraídas y cumplimiento del objeto contractual.7. Presentar a la entidad a la finalización del contrato constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; cuando para ello hubiera lugar.8. Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de				

	<p>1993 y sus decretos reglamentarios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Cumplir con los objetivos del Sistema de Gestión y Control de la Calidad del Medio Ambiente (SIGCMA), establecidos mediante Acuerdos PSAA14-10160 y PSAA14-10161 de 2014 (se anexan a los estudios previos), y del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Además, el contratista debe garantizar en todo momento la gestión integral de los residuos de riesgo biológico generados en la prestación del servicio y deberá hacer entrega del certificado de tratamiento y disposición de los mismos generados, emitido por una empresa autorizada y certificada ante la autoridad ambiental. 10. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el supervisor del contrato para el seguimiento del mismo. 11. Informar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial cualquier hecho que dificulte o altere las condiciones normales de la ejecución. 12. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° Numeral 4° de la Ley 80 de 1993. 13. Suministrar al supervisor designado la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 14. Constituir las garantías requeridas. 15. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato. <p>Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.</p> <p>Nota 2 En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p> <p><u>OTRAS OBLIGACIONES</u></p> <p><u>Compromiso Anticorrupción:</u> Con la suscripción del contrato, el contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 17. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
<p>3.3.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERIA CORDOBA– OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE MONTERIA CORDOBA.</p>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, el Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. • Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente proceso contractual. • Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del cumplimiento

de las obligaciones del contratista frente a los aporte al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.

- Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

NOTA: Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, los Acuerdos No. PSAA14-10135 de 2014, No. PSAA16-10494 de 2016.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Además de las contempladas por la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el supervisor del contrato deberá cumplir además las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento en la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.
2. Coordinar con el CONTRATISTA la fecha de inicio conforme el cronograma del proceso.
3. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
4. Aprobar y solicitar los ajustes del cronograma de actividades del contrato.
5. Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa certificación del supervisor financiero y jurídico para efectos de los pagos a que haya lugar.
6. Velar porque el contratista cumpla las condiciones y los requisitos técnicos.
7. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
8. Velar porque las modificaciones, en caso de ser solicitados, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.
9. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones.
10. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
11. Realizar reuniones con el CONTRATISTA, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar, en caso de ser necesario.
12. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
13. Solicitar informes periódicos al contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato, en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los bienes y servicios objeto del mismo.
14. Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserven en virtud de la supervisión del contrato.
15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista sobre el pago de aportes a la seguridad social integral.
16. Dar estricto cumplimiento al Compromiso Anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011.
17. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista respecto de la normatividad en seguridad y salud el trabajo, del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015).
18. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor de la entidad y que permitan la cabal ejecución del objeto contratado.

<p>3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p>	<p>Y El contrato que se pretende celebrar es un contrato de suministro.</p> <p>La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los bienes a contratar no exceden el diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad.</p> <p>Realizada consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, se encontró que existe Acuerdo Marco de Precios para realizar la compra de dotación, por lo que la presente contratación se realiza por la tienda virtual de Estado Colombiano, acorde a ese acuerdo marco. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.</p> <p>Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, se tiene que esté se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el artículo 103, numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo No. PSAA09-6203 de 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2013, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; asimismo, las del Manual Interno de Contratación, dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p>																		
<p>3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</p>	<p>El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 5.908.299), incluidos los impuestos de ley, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. La suma anterior se obtiene de la información proporcionada por el Estudio de Mercado.</p>																		
<p>3.5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>El presente contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional de la actual vigencia fiscal 2022, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="300 1515 1536 1771"> <thead> <tr> <th colspan="6">CDP</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha expedición</th> <th>Rubro</th> <th>Posición en el catalogo</th> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>Valor CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3922</td> <td>2022-03-15</td> <td>A-02-02-01-002-008</td> <td>DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</td> <td>27-01-02-011 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERIA</td> <td>\$ 6.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CDP						No.	Fecha expedición	Rubro	Posición en el catalogo	Unidad Ejecutora	Valor CDP	3922	2022-03-15	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	27-01-02-011 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERIA	\$ 6.000.000
CDP																			
No.	Fecha expedición	Rubro	Posición en el catalogo	Unidad Ejecutora	Valor CDP														
3922	2022-03-15	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	27-01-02-011 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERIA	\$ 6.000.000														
<p>3.5.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL</p>	<p>El presupuesto Oficial se determinó con el simulador para Productos de Elementos de Protección Personal, a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD), más la distribución del mismo, esto es, CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 5.908.2989) datos arrojados de la cotización establecida en el catálogo de la tienda virtual más distribución, de la siguiente manera:</p> <p>Se descargó de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el catálogo del acuerdo marco de dotación de vestuario de calle de fecha 03 de enero de 2022, en el cual aparecen cotizaciones realizadas por distintos proveedores de la tienda virtual sobre artículos de dotación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Segmento: depende del Vestuario que requiera la Entidad Compradora, si es ropa o calzado para hombre o mujer. 																		

- Categoría: depende de la cantidad de prendas en total que requiera la Entidad Compradora para todos sus Beneficiarios de la Dotación de Vestuario de Calle.
- Zona: en caso de que la Entidad Compradora realice la compra en la Categoría uno (1), deberá seleccionar la Zona dependiendo de su ubicación geográfica.
- Modalidad de entrega: depende de la Categoría en la que la Entidad Compradora adquiera la dotación, únicamente para la Categoría tres (3) la Entidad Compradora puede escoger la modalidad de entrega, en las Categorías uno (1) y dos (2) depende de las modalidades de entrega con las que cuente el Proveedor.

Empleando la herramienta de simulación se obtuvieron los siguientes valores:

Segmento	Descripción	Categoría	Zona	N° de prendas	Precio unitario	Precio total
Ropa Caballero	Camisa formal manga corta (Tipo 1, recomendable clima cálido)	1	4	10	\$ 56.152,38	\$ 561.523,76
Ropa Caballero	Pantalón drill formal	1	4	10	\$ 66.296,03	\$ 662.960,31
Subtotal						\$ 1.224.484,06
IVA						\$ 232.651,97
Valor total						\$ 1.457.136,03

Segmento	Descripción	Categoría	Zona	N° de prendas	Precio unitario	Precio total
Ropa Dama	Blusa formal manga corta para dama	1	4	10	\$ 67.020,58	\$ 670.205,77
Ropa Dama	Pantalón drill formal	1	4	10	\$ 72.333,92	\$ 723.339,20
Subtotal						\$ 1.393.544,98
IVA						\$ 264.773,55
Valor total						\$ 1.658.318,52

Segmento	Descripción	Categoría	Zona	N° de prendas	Precio unitario	Precio total
Calzado caballero	Calzado casual para caballeros	1	4	15	\$ 96.485,48	\$ 1.447.282,20
Subtotal						\$ 1.447.282,20
IVA						\$ 274.983,62
Valor total						\$ 1.722.265,81

Segmento	Descripción	Categoría	Zona	N° de prendas	Precio unitario	Precio total
Calzado dama	Calzado de calle para dama clima cálido	1	4	10	\$ 89.964,56	\$ 899.645,59
Subtotal						\$ 899.645,59
IVA						\$ 170.932,66
Valor total						\$ 1.070.578,25

ITEM	UNIDADES	VALOR TOTAL
Camisa formal manga corta (Tipo 1, recomendable clima cálido) - CABALLERO	10	\$ 1.457.136,03
Pantalón drill formal - CABALLERO	10	
Blusa formal manga corta para dama	10	\$ 1.658.318,52
Pantalón drill formal - DAMA	10	
Calzado casual para caballeros	15	\$ 1.722.265,81
Calzado de calle para dama clima cálido	10	\$ 1.070.578,25
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 5.908.299

Teniendo en cuenta lo anterior, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, autoriza disponer de un presupuesto oficial de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 5.908.299)** incluidos impuestos, valor que no supera el valor aprobado del CDP.

3.5.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, para lo cual se realizará un (01) pago total, conforme a la ejecución del contrato, contra entrega de los bienes o servicios ejecutados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, los cuales serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; de acuerdo a las entregas realizadas, según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato.
- 2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado.
- 3.- Certificación de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

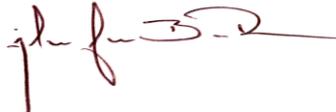
En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

Nota 1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos

	<p>departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.</p> <p>Nota 2: El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.</p> <p>Nota 3: Además de los requisitos anteriores, para el último pago se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.</p>									
<p>3.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>La entidad, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, artículo 4; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2..1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. (Anexo No. 2 Matriz de Riesgos.)</p>									
<p>3.8 GARANTÍAS:</p>	<p>De conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015; y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:</p> <table border="1" data-bbox="331 892 1490 1031"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los elementos</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del mismo, y seis (06) meses más.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Calidad de los elementos	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del mismo, y seis (06) meses más.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA								
Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.								
Calidad de los elementos	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del mismo, y seis (06) meses más.								
<p>3.9. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN</p>	<p>El contrato será supervisado por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley.</p>									
<p>3.9.1 REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160</p>	<p>Teniendo en cuenta que dichos requisitos no se encuentran en la matriz de riesgo, la Dirección Ejecutiva Judicial, propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el plan de gestión ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva.</p>									
<p>3.9.1 NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA</p>	<p>El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.</p>									
<p>3.10 DURACION, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución de 30 días calendario, sin que su plazo de ejecución excede del treinta y uno (31) de diciembre de 2022, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, el contrato a suscribir se ejecutará en el Distrito de Montería, Departamento de Córdoba.</p> <p>El proveedor adjudicatario del presente contrato deberá hacer entrega de los elementos adjudicados dando cumplimiento a los trámites del Almacén General de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, establecidos en las normas sobre la materia, ubicado en la calle 25 No 6-31.</p>									
<p>3.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El contrato resultante del presente proceso de selección requiere liquidación. La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>									
<p>3.12 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL</p>	<p>N/A</p>									
<p>3.13 CESIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.</p>									
<p>3.14 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>Las partes contratantes dejarán expresa manifestación de que no se hallan incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000 y 734 de 2.002.</p>									

3.15 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del contrato, se requerirá que sea celebrado por escrito y debidamente firmado, que las pólizas estén aprobadas por la entidad y que se adelante el Registro Presupuestal pertinente.
3.16 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR	La entidad, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación, procede a su identificación. (Ver anexo estudio del sector).
Proyectó	 <p>MARIANA PETRO BERNAL Oficina De Coordinación Seguridad Y Salud En El Trabajo</p>

VIABILIDAD JURÍDICA DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR (Resolución No.DESAJMOR20-57 de 28 de enero de 2020)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
ÁREA JURÍDICA ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS Profesional Universitario Grado 11	
ÁREA FINANCIERA MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ Profesional Universitario Grado 11	

ANEXO No. 1: MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Inadecuada prestación del servicio, mala calidad de los servicios	Tardanza o extemporaneidad en la prestación del servicio, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	El contratista debe prever este riesgo y cubrirlo, mediante la suscripción de pólizas de garantías	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

3	2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria. Variación en las condiciones del contrato	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista; más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%. Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar o la reducción en el precio que se estipule.	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Contratista - Entidad	Inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
3		Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Cumplimiento del contrato	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	1	1	1	Bajo	SI	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Calidad del servicio	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Calidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
---	------------	---------	-----------	--------------------	----------------------	--	---	---	---	-------------	--------------	---	---	---	---	------	----	-------------	---------------------	--------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------